

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez la presente Comisión recibida por reparto de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 25 de septiembre de 2017.

Florian Carolina Aranda Cobo
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 29 SEP 2017

DESPACHO COMISORIO No. 022

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: MARÍA LUCELIA ROJAS CARDOZO

**DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL Y
EDGAR RODRIGUEZ BERRIO**

RADICACIÓN: 11001-33-33-035-2013-00477-01

Auto de Sustanciación No.: 731

Atendiendo el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que ha sido comisionado por el Juzgado Cincuenta y Nueve (59) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá-Sección Tercera, con el fin de que se lleve a cabo la diligencia de notificación personal del demandado señor EDGAR RODRIGUEZ BERRIO, residente en la Diagonal 60ª No. 32-98 Barrio Zamorano del Municipio de Palmira-Valle del Cauca, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

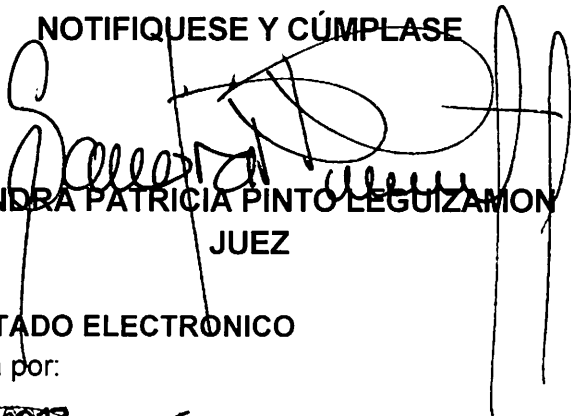
PRIMERO: AUXILIAR el Despacho Comisorio No 022, proveniente del Juzgado Cincuenta y Nueve (59) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá-Sección Tercera.

SEGUNDO: LIBRAR comunicación al señor EDGAR RODRIGUEZ BERRIO a la Diagonal 60ª No. 32-98 Barrio Zamorano del Municipio de Palmira- Valle del Cauca, a fin de surtir notificación personal del Auto Admisorio de la Demanda de fecha 21 de abril de 2016, advirtiéndole que cuenta con un término de diez (10) días para comparecer al Despacho, según lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso.

TERCERO: Vencido el término de diez (10) días sin que el señor EDGAR RODRIGUEZ BERRIO comparezca al Juzgado a la notificación personal, se

practicará mediante AVISO de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso.

CUARTO: Efectuada la notificación, devuélvase la comisión a la oficina de origen, dejando cancelada su radicación y anotada su salida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 074
Del 02 OCT 2017

La Secretaria. _____